



Resolución De Alcaldía N° 109-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 17 de junio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°193-2026-GM/MDCG de fecha 16 de junio de 2026 de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de aprobación de la LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA FINAL DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", OPINIÓN LEGAL N°159-2026-OAJ-MDCG de fecha 15 de junio del 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, INFORME N°0364-2026-GIDUR-MDC, de fecha 09 de junio de 2026 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, INFORME N°078-2026-GIDUR/MDCG/USLO de fecha 03 de junio de 2026 de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras - GIDUR, INFORME N°232-2026-GAF/MDCG de fecha 22 de mayo de 2026 de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°026-2026/MDCG-GAF-UC de fecha 22 de mayo de 2026 de la Unidad de Contabilidad, y la CARTA N°002-2026-INGENIERO CIVIL/KPCV de fecha 27 de marzo de 2026 y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 80° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sobre su finalidad señala que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el D.S. N°015-2006-JUS, Art. 34°: Los gobiernos locales son entidades ejecutoras de proyectos PIR y están obligados a su liquidación y cierre, en el Numeral 7.3.5: El cierre procede solo con la resolución de aprobación + acta de transferencia a beneficiarios.

Que, en el Marco General - Sistema Nacional de Inversión Pública se debe considerar:

- A. D.L. N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - <http://Invierte.pe>, Art. 5 numeral 5.3: Las fases del Ciclo de Inversión incluyen la "Liquidación y cierre".
- B. Directiva N°001-2019-EF/63.01, modificada por R.D. N°004-2022-EF/63.01:
- Art. 29.1: La liquidación determina el costo total y cierra el proyecto en el Banco de Inversiones.
 - Art. 29.4: Es responsabilidad de la UEI elaborar la liquidación al culminar la ejecución.
 - Art. 29.5: "La liquidación es aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad o a quien éste delegue".
 - Art. 29.6: Sin liquidación aprobada, la inversión se considera "no cerrada" y genera alerta en el sistema.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 3037

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, la Resolución de Sala Plena N° 001-2022-SERVIR/TSC: Establece que la omisión de liquidar obras constituye incumplimiento de funciones pasible de PAD, pero es subsanable mediante acto resolutivo posterior si no hay perjuicio económico.

Que, el INFORME TÉCNICO N° 000567-2021-SERVIR/GPGSC: *"La liquidación de obra es un acto de administración interna indispensable para la rendición de cuentas. Su omisión no enerva la obligación de emitirla tardíamente"*.

Que, el Informe de Control Específico N° 008-2023-2-0445-SCE de Contraloría: Señala como hallazgo frecuente en municipalidades: *"Obras culminadas sin Resolución de Alcaldía que apruebe liquidación, contraviniendo la Directiva N° 001-2019-EF/63.01"*.

Que, el Principio de Legalidad – Art. IV del TUO de la Ley N° 27444: La administración solo puede hacer lo que la ley le faculta. Las normas citadas obligan a la Municipalidad a aprobar la liquidación con Resolución de Alcaldía. No hacerlo es ilegal.

Que, con fecha 22 de abril de 2025 entró en vigencia la Ley N° 32069 – Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la misma que derogan entre otros la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo N° 344-2028-EF;

Que, mediante Ley N° 32069 – Ley de Contrataciones del Estado, la presente Ley prevalece sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que sean aplicables, salvo en el caso de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del Tribunal de Contrataciones Públicas, y de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del OECE respecto de las infracciones de instituciones arbitrales y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputas, así como en el caso de los contratos estandarizados que se regulan conforme a sus cláusulas. Son de aplicación supletoria a los regímenes especiales de contratación siempre que no resulten incompatibles con tales normas especiales, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la presente Ley;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, que aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, establece lo siguiente:

Artículo 215. Liquidación de obras y consultorías de obra

215.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad.

215.2. De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6.

215.3. La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada.

215.4. La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

consentida o aprobada con las observaciones formuladas. 215.5. Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo.

215.6. Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	Plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	quince días	treinta días calendario	quince días
Ejecución de obra	treinta días	cincuenta días calendario	quince días

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases.

215.8. En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley.

Que, la liquidación final del contrato consiste en un procedimiento de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tienen por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o contra del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determina el saldo económico a favor de una de las partes, en ésta medida, la liquidación sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otro que han sido autorizados expresamente por el Reglamento;

Que, con CARTA N° 002-2026-INGENIERO CIVIL/KPCV de fecha 27 de marzo de 2026 del Responsable de la elaboración de la liquidación de Obra, presenta la Liquidación de la Obra "CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2445354;

Que, mediante INFORME N° 026-2026/MDCG-GAF-UC de fecha 22 de mayo de 2026 de la Unidad de Contabilidad, concluye que el análisis de la ejecución financiera refleja que el monto total comprometido, devengado y girado asciende a S/214,514.55, representando un avance financiero acumulado de 99.10% respecto del total del presupuesto programado, lo cual evidencia un adecuado nivel de ejecución presupuestal y una eficiente utilización de los recursos públicos asignados; finalmente considerando la incorporación del servicio de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°3037

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



elaboración de la liquidación técnica financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2026, por el monto de S/2,000.00, se determina que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) acumulado asciende a S/216,517.65 mientras que el monto efectivamente ejecutado alcanza S/216,514.55 generándose un saldo presupuestal no ejecutado de S/3.10;

Que, mediante INFORME N°232-2026-GAF/MDCG de fecha 22 de mayo de 2026 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita se derive el informe adjunto al presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, ya que la Unidad de Contabilidad detalla que el análisis de la ejecución financiera refleja que el monto total comprometido devengado y girado asciende a S/214,514.55 representando un avance financiero acumulado de 99.10% respecto del total del presupuesto programado, lo cual evidencia un adecuado nivel de ejecución presupuestal y una eficiente utilización de los recursos públicos designados;

Que, con INFORME N°078-2026-GIDUR/MDCG/USLO de fecha 03 de junio de 2026 de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras – GIDUR, remite la Aprobación de la Liquidación Técnica Y Financiera Final de la Obra "CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI 2445354, asimismo precisa que la aprobación de la presente liquidación se sustenta en la documentación existente y disponible en los archivos institucionales, sin que ello implique convalidación de posibles omisiones documentarias atribuibles a anteriores administraciones, por lo que se debe de continuar con el cierre técnico, financiero y administrativo del proyecto conforme a la normativa vigente;

DATOS TÉCNICO DE LA OBRA.

- | | | |
|--|---|--|
| ➤ Nombre del Proyecto | : | "CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" |
| ➤ Código Único de Inv. | : | N° 2445354 |
| ➤ Ubicación | : | |
| ➤ Región | : | Huánuco, |
| ➤ Provincia | : | Leoncio Prado. |
| ➤ Distrito | : | Castillo Grande. |
| ➤ Localidad | : | Aserradero |
| ➤ Unidad Ejecutora | : | Municipalidad Distrital de Castillo Grand. |
| ➤ Modalidad de Ejecución | : | Administración Directa |
| ➤ Expediente Técnico | : | Aprobado con Resolución de Alcaldía N°310-2019-MDCG/A |
| ➤ Fecha de Aprobación de la Exp. Téc. | : | 17 de Octubre 2019 |
| ➤ Presupuesto Total de Inversión | : | S/ 119,409.62 |
| ➤ Actualización de Expediente Técnico | : | Aprobado con Resolución de Alcaldía N°148-2022-MDCG/A |
| ➤ Fecha de Aprobación de la Act. Exp. Téc. | : | 13 de Abril 2022 |
| ➤ Presupuesto Total de Inversión | : | S/ 190,002.95 |
| ➤ Residente de Obra | : | Ing. Cesar Augusto Salvador Rojas |
| ➤ Contrato de Consultoría de Residente de Obra | : | N° 77-2022-MDCG |
| ➤ Supervisor de Obra | : | Ing. Kethny Justino Malpartida Pino |
| ➤ Contrato de Consultoría de Residente de Obra | : | N° 15-2022-MDCG |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°3037

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



➤ Plazo de Ejecución	:	60 días calendarios
➤ Fecha Entrega del Terreno	:	16 de Agosto 2022
➤ Fecha Inicio de Plazo de Ejecución	:	18 de Agosto 2022
➤ Fecha de Culminación Programada	:	16 de Octubre 2022
➤ Suspensión de Plazo N° 01	:	24 de Agosto 2022
➤ Adicional N 1 – Deductivo Vinculante N 1	:	Aprobado con Resolución de Alcaldía N°366-2022-MDCG/A
➤ Fecha de Aprobación de la Adicional N 1 – Deductivo Vinculante N 1	:	03 de Octubre 2022
➤ Monto de aprobación	:	S/. 26,514.70
➤ Fecha de Reinicio de Plazo N° 01	:	07 de Octubre 2022
➤ Fecha de Culminación de Plazo Reprogramada N° 01	:	29 de Noviembre 2022
➤ Suspensión de Plazo N° 02	:	17 de Octubre 2022
➤ Fecha de Reinicio de Plazo N° 02	:	07 de Noviembre 2022
➤ Fecha de Culminación de Plazo Reprogramada N° 02	:	20 de Diciembre 2022
➤ Fecha De Culminación Real de Obra	:	20 de Diciembre 2022
➤ Plazo de Ejecución Real	:	60 días calendarios
➤ Situación de Obra	:	CULMINADA
➤ Presupuesto Total de la obra	:	
Costo Directo	:	138,788.95
Gastos Generales	:	16,214.00
Kit de Equipamiento y Mobiliario	:	6,000.00
Gastos de Supervisión	:	10,000.00
Plan COVID-19	:	5,000.00
Gastos de Liquidación	:	2,000.00
Costo Total De Ejecución Del Proyecto	:	178,002.95
Expediente Técnico	:	6,000.00
Actualización del Expediente Técnico	:	6,000.00
Costo Total Del Proyecto	:	190,002.95
Deductivo Vinculante de Obra N° 01	:	7,598.77
Adicional de Obra N° 01	:	34,113.47
Costo Total Del Proyecto Final	:	216,517.65
➤ Conformación de Comité de Recepción de Obra	:	Resolución de Alcaldía N°470-2022-MDCG/A (28 de Diciembre 2022)
➤ Integrantes por Parte de la Entidad	:	
Presidente	:	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	:	Rural
Segundo Miembro	:	Gerente Municipal Jefe de Unidad Formuladora.
➤ Integrantes por Parte de la Ejecución	:	
Supervisor de Obra	:	Ing. Kethny Justino Malpartida Pino.
Residente de Obra	:	Ing. Cesar Augusto Salvador Rojas.
➤ Fecha de Recepción de Obra	:	29 de Diciembre 2022, mediante Acta de Recepción de Obra
➤ Presupuesto Institucional Modificado	:	S/ 216,517.65
➤ Costo Final De Obra	:	S/ 216,514.65
➤ Saldo presupuestal	:	S/ 3.10

ANÁLISIS FINANCIERO

De acuerdo con la revisión de la información financiera contenida en el expediente de liquidación, se verifica que el Gasto Aprobado para la ejecución de la obra asciende al monto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 3037

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



de S/ 216,517.65 (dos cientos dieciséis mil quinientos diecisiete con 65/100 Soles), el costo final de ejecución de la obra asciende al monto de S/ 216,514.55 (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Catorce con 55/100 Soles), existiendo un saldo presupuestal de S/ 3.10 (tres con 10/100 soles).

AÑO	EJECUCIÓN FINANCIERA	META PRESUPUESTAL	PIM	CERTIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	GIRADO	PORCENTAJE DE AVANCE
2019	MONTO EJECUTADO EN EL REPORTE SIAF	50	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	100.00 %
2022		43	S/ 216,054.00	S/ 186,557.75	S/ 186,557.75	S/ 186,557.75	S/ 186,557.75	86.35 %
2025		43	S/ 23,957.00	S/ 21,956.80	S/ 21,956.80	S/ 21,956.80	S/ 21,956.80	91.65 %
2026		82	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00			0.00 %
TOTAL			S/ 216,517.65	S/ 216,517.65	S/ 216,517.65	S/ 214,514.55	S/ 214,514.55	99.10 %

Se da en conocimiento sobre las valorizaciones realizadas por la obra.

Valorización Principal	Valorización Alcanzada	% de Avance
Valorización N° 01	1,131.60	0.64%
Valorización N° 02	44,903.25	25.23%
Valorización N° 03	101,828.58	57.21%
Valorización N° 04	20,540.76	11.54%
Total de las Valorizaciones Ejecutada	168,404.18	94.62%

Valorización Principal	Valorización Alcanzada	% de Avance
Valorización N° 01, Adicional de Obra N° 01	12,313.33	36.10%
Valorización N° 02, Adicional de Obra N° 02	17,986.71	52.73%
Valorización N° 03, Adicional de Obra N° 03	101,828.58	57.21%
Valorización N° 04	20,540.76	11.54%
Total de las Valorizaciones Ejecutada	168,404.18	94.62%

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 159-2026-OAJ-MDCG de fecha 15 de junio del 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, en la que OPINA PROCEDENTE, aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI 2445354, por el costo final ejecutado de S/216,514.55 (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Catorce con 55/100 soles);

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 193-2026-GM/MDCG de fecha 16 de junio de 2026 de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de aprobación de la LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA FINAL DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA FINAL DE LA OBRA "CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI 2445354, por el costo final ejecutado de S/216,514.55 (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Catorce con 55/100 soles), según el siguiente Cuadro adjunto:

AÑO	EJECUCIÓN FINANCIERA	META PRESUPUESTAL	PIM	CERTIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	GIRADO	PORCENTAJE DE AVANCE
2019	MONTO EJECUTADO EN EL REPORTE SIAF	50	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	100.00 %
2022		43	S/ 216,054.00	S/ 186,557.75	S/ 186,557.75	S/ 186,557.75	S/ 186,557.75	86.35 %
2025		43	S/ 23,957.00	S/ 21,956.80	S/ 21,956.80	S/ 21,956.80	S/ 21,956.80	91.65 %
2026		82	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00			0.00 %
TOTAL			S/ 216,517.65	S/ 216,517.65	S/ 216,517.65	S/ 214,514.55	S/ 214,514.55	99.10 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las Áreas competentes efectúen las acciones administrativas, contables y presupuestales correspondientes respecto del saldo presupuestal de S/3.10 (Tres con 10/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, demás áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Publíquese


LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Atcldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SQ/MDG